ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 152/2012 – CELEBRADO CON LA FIRMA LA FAVORITA S.A.

CD Nº 66/2012 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIO DE SANGRE". ID Nº 243.353.-

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en las calles Pettirossi esq. Brasil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de Identidad N°2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N°9.451, del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir la presente Adenda por Resolución S.G. N°1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **LA FAVORITA S.A.;** domiciliada en la calle La Unión Nº 1.083 c/ Acuña de Figueroa; ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Moreira López**, con Cédula de Identidad N° 3.020.169, según Acta General de Accionistas Nº 04 de fecha 2 de Abril de 2012, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA para el **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIO DE SANGRE"**. El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que por Memorando D.C.G. N° 691 de fecha 27 de diciembre de 2012 del Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, en la cual solicita la extensión de vigencia contractual.

Que por Memorando D.E.C. N° 1685 de fecha 27 de diciembre de 2012 del Departamento de Ejecución de Contratos, manifiesta que dicha extensión obedece, a que los contratos adjudicados en los mismos no han sido ejecutados en su totalidad y administrativamente se encontrarían obstáculos al momento de la ejecución de los mismos. Se deja expresa constancia que el pedido realizado, corresponde exclusivamente a la vigencia contractual.

Que la extensión de la vigencia contractual recae exclusivamente en los contratos adjudicados en los llamados de Contratación Directa llevados a cabo en el Ejercicio Fiscal Correspondiente al año 2012, por encontrarse pendiente de ejecución.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se expidió favorablemente, según Dictamen (A.J) DGAF-DOC Nº 620, de fecha 27 de diciembre de 2012.

Que por Resolución D.G.A y F N° 177 de fecha 28 de diciembre de 2012, autoriza la Extensión de la Vigencia Contractual a los Llamados de Contratación Directa, llevados a cabo en el año 2012.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 5° del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan a ampliar el plazo de la vigencia del Contrato Principal **hasta el 28 de junio de 2013**.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Diciembre de 2012

Sr. Sergio Ramón Moreira López
CONTRATISTA
LA FAVORITA S.A.
RUC: 80065834-2

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE